

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. El conjunto de puntos de este apartado no podrá ser superior de **10 puntos**.
 - a) Existencia de hermanos matriculados en el centro: **10 puntos**.
 - b) Existencia de padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro: **8 puntos**.

2. El conjunto de puntos de este apartado no podrá ser superior a **10 puntos**.

Proximidad del domicilio: Todos los solicitantes tendrán la puntuación de 10 puntos supuesto que en nuestra localidad no existe zonificación.

3. Máximo en este apartado **1 punto**.

Rentas anuales per cápita de la unidad familiar:

 - a) Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (Iprem) anual del año 2019 (7.519,59 €): **1 punto**
 - b) Rentas per cápita que no supere el doble del Iprem anual del año 2019: **0,5 puntos**
 - c) Rentas per cápita superior al doble del Iprem anual del año 2019: **0 puntos**

4. Máximo en este apartado **2 puntos**

Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%:

 - a) Por discapacidad en el alumno solicitante: **2 puntos**
 - b) Por discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno solicitante: **1 punto**
 - c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno solicitante: **0,5 puntos**

5. Máximo en este apartado **2 puntos**.

Condición legal de familia numerosa:

 - a) Familia numerosa de categoría especial: **2 puntos**
 - b) Familia numerosa de categoría general: **1 punto**

6. Máximo en este apartado **2 puntos**: Situación de acogimiento familiar.

En el caso de empate en la aplicación del baremo a las solicitudes presentadas, prevalecerá por el desempate el siguiente orden:

- 1) Hermanos matriculados en el centro y que vayan a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza.
- 2) Una mayor puntuación en los siguientes apartados del baremo y en este orden:
 - 1º Proximidad al centro, tanto en domicilio, como del lugar de trabajo.
 - 2º Existencia de padres, madres o tutores legales que trabajen en el centro.
 - 3º Existencia de discapacidad en el alumno, o en alguno de sus padres, madres o tutores legales, o hermanos.
 - 4º Condición legal de familia numerosa.
 - 5º Situación de acogimiento familiar del alumno.
 - 6º Rentas anuales de la unidad familiar.

Una vez aplicados los citados criterios de desempate, si persiste el empate las solicitudes se ordenarán de acuerdo con un sorteo público de carácter regional.

